



INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA
ORTEGA TOLIMA
Resolución de aprobación No. 6912 Noviembre 3 de 2015
Registro DANE No. 273504002183
NIT. No. 900.006.187-0

RESOLUCION N°001
ENERO 14 DE 2019

"Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2019 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA**"

El Rector,

En ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 115 de 1994, ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015,

y,

CONSIDERANDO:

Que con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 donde se estipula que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradicionales de las instituciones educativas, el cual se organizara en la educación básica y media, por periodos anuales de 40 semanas de duración o semestrales de 20 semanas, y que la educación básica (primaria y secundaria) y media, comprende un mínimo de horas efectivas de clases al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 corresponde a las Secretarías de Educación o a los organismos que hagan sus veces en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el capítulo VI del título VI de la ley 115 de 1994 reglamenta la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo la estructura del calendario académico

Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1 que las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización incluyendo: el trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos y el receso estudiantil. El calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año siguiente será fijado antes del 1°. De noviembre de cada año para el calendario A, la cual para este año es la Resolución N° 7215 del 25 de Octubre de 2018.

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 6912 Noviembre 3 de 2015

Registro DANE No. 273504002183

NIT. No. 900.006.187-0

Continuación de la resolución 001 de 14 de enero 2019.

Que se deben determinar las fechas de iniciación y finalización para la jornada escolar y laboral de los docentes directivos docentes que prestan sus servicios en los establecimientos educativos estatales en la Institución Educativa SAMARIA.

Que en cumplimiento al artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, contempla como parte del receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, que para el año lectivo 2019 es del 6 y 12 de octubre de 2019.

Que la Secretaría de Educación del Tolima mediante Resolución N° 7215 del 25 de Octubre de 2018. En virtud de los expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario académico para el año lectivo 2019 correspondiente al calendario A de la **Institución Educativa Samaria**, que inicia el catorce (14) de Enero de 2019 y termina el ocho (8) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodos académicos. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2019 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del veintiocho (28) de enero al veintiuno (21) de junio de 2019

Segundo periodo semestral: Del quince (15) de julio al ocho (8) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Actividades de desarrollo institucional. Las cuales se definen como el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes al proyecto educativo institucional, a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o Instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Para el desarrollo de estas actividades, el rector adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos y docentes en el establecimiento educativo durante toda la jornada laboral. Para el año en curso, los directivos docentes y docentes de la institución dedican cinco (5) semanas del año 2019 a realizar actividades de desarrollo institucional, las cuales se desarrollarán así:

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 6912 Noviembre 3 de 2015

Registro DANE No. 273504002183

NIT. No. 900.006.187-0

Continuación de la resolución 001 de 14 de enero 2019.

FECHAS	TIEMPO
Del 14 al 25 de enero de 2019	2 semanas
Del 15 al 19 de Abril de 2019	1 semana
Del 6 al 12 de Octubre de 2019	1 semana
Del 9 al 13 de Diciembre	1 semana
TOTAL	Cinco (5) semanas

PARÁGRAFO: Los Rectores de las Instituciones educativas en cumplimiento de las funciones que les señala la ley, organizarán las actividades de desarrollo institucional, para lo cual, deben establecer un Plan de trabajo que se llevará a cabo en los establecimientos educativos con los docentes. Dichas actividades se realizarán de manera presencial y las cuales son distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, esto con fundamento en los artículos 2.4.3.2.4 y 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de 2015. El cual se debe cumplir con en las semanas de desarrollo institucional.

ARTICULO CUARTO: Vacaciones de los directivos docentes y docentes. En cumplimiento de las normas vigentes, las fechas para el disfrute de las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho serán las siguientes:

FECHAS	TIEMPO
Del 7 al 11 de enero de 2019	1 semanas
Del 24 de junio al 12 de Julio de 2019	3 semanas
Del 16 de Diciembre al 05 de enero de 2020	3 semana
TOTAL	Siete (7) semanas

ARTÍCULO QUINTO: RECESO ESTUDIANTIL. Periodo de tiempo en que a los estudiantes se les suspenden las actividades escolares y se dedican al descanso y a otro tipo de actividades, para luego retomar los quehaceres de estudio con entusiasmo y dedicación.

Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 6912 Noviembre 3 de 2015

Registro DANE No. 273504002183

NIT. No. 900.006.187-0

Continuación de la resolución 001 de 14 de enero 2019.

FECHAS	TIEMPO
Del 1 enero al 25 de enero de 2019	4 semanas
Del 15 de Abril al 19 de Abril de 2019	1 semanas
Del 24 de junio al 14 de Julio de 2019	3 semana
Del 6 de Octubre al 12 de Octubre de 2019	1 semana
Del 9 de Diciembre al 31 de Diciembre 2019	3 semanas
TOTAL	Siete (7) semanas

PARÁGRAFO: La semana del 06 al 12 de Octubre de 2019, es de receso estudiantil según lo ordenado por los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: INTENSIDAD HORARIA: la institución educativa incluirá en su plan de estudios una intensidad mínima anual en horas efectivas de 60 min según la siguiente distribución:

Educación preescolar: 800 horas

Educación básica primaria: 1000 horas

Educación básica secundaria y media: 1200 horas

Los periodos de clase serán definidos por el establecimiento y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con los PLANES DE INTEGRACIÓN DE COMPONENTES CURRICULARES.

Artículo 7. Cualquier modificación al calendario académico del año 2019 deberá efectuarse mediante resolución y será informado a la comunidad educativa.

Artículo 8. El Consejo Directivo, el consejo académico y las aéreas deberán someter el cronograma de actividades a lo dispuesto en esta resolución.

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 6912 Noviembre 3 de 2015

Registro DANE No. 273504002183

NIT. No. 900.006.187-0

Artículo 9. La presente resolución será divulgada a la comunidad educativa mediante su publicación en la cartelera, el blog institucional y pagina web.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en samaria ortega, a los 14 días del mes de enero de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO PRIETO CARDENAS
C.C. 14010285 De Chaparral - Tolima
Rector

Carlos Arturo Prieto Cardenas
C.C. 14.010.285 de Chaparral
Rector I.E. Samaria - Ortega - Tolima

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com